



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO



MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN QUERETARO
CARATULA DE CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO

TIPO DE CONTRATO:
QUE MODIFICA EL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS

ÁREA RESPONSABLE:
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LA OBRA

"AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE AGUA DE VENADO RUMBO A TRINCHERAS, SAN JOAQUÍN QRO"

CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JOAN JONATHAN ALCÁNTARA RESÉNDIZ

DOMICILIO

VICENTE GUERRERO NO. 28, COL CENTRO

LOCALIDAD

CADEREYTA DE MONTES QRO

C.P.

76500

No. REGISTRO PADRON DE CONTRATISTAS

TELEFONO

441-117-93-61

No. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

AARJ830409F24

CORREO ELECTRONICO

joan.jr@hotmail.com

CONVENIO MODIFICATORIO

No. DE CONTRATO

MSJ-DOP-FISE-AD-30-2024

FECHA DE CONVENIO MODIFICATORIO

05/08/2024

MODALIDAD DE ADJUDICACION

ADJUDICACION DIRECTA

MONTO APROBADO

N/A

MONTO CONTRATADO

N/A

MONTO CONVENIO

N/A

APROBACION:

FUENTE DE RECURSOS

FISE 2024

FEDERAL

X

ESTATAL

MUNICIPAL

BENEFICIARIOS

NUMERO Y FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION

Nº:

2024GEQ01034

FECHA

17/05/2024

NUMERO Y FECHA DE OFICIO DE APROBACIÓN

N/A

FECHA

N/A

GARANTIAS

FIANZA ANTICIPO

N/A

FIANZA CUMPLIMIENTO

N/A

FIANZABUENA CALIDAD (VICIOS OCULTOS)

N/A

PERIODO DE EJECUCION TRABAJOS FISICOS

PLAZO DE EJECUCIÓN

72 DIAS NATURALES

INICIO

06/06/2024

TERMINO

16/08/2024

MÁS 10 DÍAS HÁBILES PARA TRÁMITES DE CIERRE ADMINISTRATIVOS CONCLUYENDO A MAS TARDAR EL 30/08/2024

SUPERVISOR DE OBRA:

ARG. ISAAC EZEQUIEL MAQUEDA MONTES

JOAN JONATHAN ALCÁNTARA RESÉNDIZ
CONTRATISTA



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SAN JOAQUÍN, QRO.

ARG. ERIKA LEDESMA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA DERENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO
DEL CONTRATO No. **MSJ-DOP-FISE-AD-30-2024**

CONVENIO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y LA **ARQ. ERIKA LEDESMA MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE **JOAN JONATHAN ALCÁNTARA RESÉNDIZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, Y QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMO QUE SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. **Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad que:**
 - 1.1 Que es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda pública municipal, con base a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción I, II y III de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 2, 3 y 31 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
 - 1.2 Que con fecha 01 (primero) de Octubre de 2021 (dos mil veintiuno), mediante el Acta de sesión extraordinaria de Cabildo número: 1 emitida por el H. Ayuntamiento del Municipio de San Joaquín, Querétaro, se otorgan las facultades al Ing. Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal Constitucional en el Municipio de San Joaquín, Querétaro, para suscribir instrumentos jurídicos representando al H. Ayuntamiento del Municipio de San Joaquín, Querétaro, en apego a los Artículos 3 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
 - 1.3 Que el Presidente Municipal Constitucional en el Municipio de San Joaquín, Querétaro, que dentro de sus facultades se encuentra celebrar convenios y contratos con los particulares, a fin de coordinarse para la eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de sus funciones administrativas que requieran de auxilio técnico y operativo, por lo que celebran el presente instrumento en los términos de lo previsto por los Artículos 2, 3, 27, 30, fracción XVIII, 31 fracciones VIII, XX, 33 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en vigor y la Arq. Erika Ledesma Martínez, Titular de la Dependencia encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas de San Joaquín, Querétaro signa el presente acuerdo de voluntades por ser el encargado del ramo.
 - 1.4 Que mediante oficio de Autorización No. **2024GEQ01034** de fecha 17 de mayo de 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro informa al Municipio de San Joaquín, que se destinan recursos para la contratación y ejecución de obra pública a través del Fondo Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2024), erogaciones que se generan como resultado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato por la cantidad de **\$1,604,993.17 (un millón seiscientos cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 17/100 m.n.) IVA incluido.**
 - 1.5 Que el presente contrato se otorga a **"EL CONTRATISTA"** mediante el tipo de procedimiento de contratación **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con número **MSJ-DOP-FISE-AD-30-2024**, de conformidad con el Título Tercero, Capítulo Primero, Artículo 30 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, aunado a lo anterior el Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de Servicios y Obra Pública del Municipio de San Joaquín, Querétaro., acordó adjudicar el presente contrato a través de procedimiento de adjudicación directa, mediante fallo número **MSJ/AD/FISE/30/2024**, emitido en fecha **04 de junio de 2024** a favor de **JOAN JONATHAN ALCÁNTARA RESÉNDIZ**, por un importe de **\$1,604,993.17 (un millón seiscientos cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 17/100 m.n.) IVA incluido.**



- 1.6 Que corresponderá a la Titular de la dependencia encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de San Joaquín, Qro., a través de sus áreas administrativas, contar con los permisos, manifestaciones de impacto ambiental y autorizaciones, que se requieran para la ejecución de la obra, así como con la disponibilidad legal del sitio de la obra.
- 1.7 Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Calle Palacio Municipal, sin número, Colonia Centro, C.P. 76550, San Joaquín, Querétaro.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es **MSJ8501014QA**.

2. **"EL CONTRATISTA"** declara que:

- 2.1 Ser mexicano por nacimiento, originario y vecino de Calle Vicente Guerrero S/N, Col. Centro, Cadereyta de Montes, Qro, identificándose con credencial para votar con fotografía INE número 0048050098311, perteneciente a JOAN JONATHAN ALCÁNTARA RESÉNDIZ.
- 2.2 Que se encuentra en pleno uso de sus derechos, así como de sus facultades físicas y mentales para celebrar el presente contrato, siendo su Registro Federal de Contribuyentes AARJ830409F24, cédula fiscal.
- 2.3 Que cuenta con Registro al Padrón Municipal de Contratistas, emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de San Joaquín, Qro., con registro No. 04 con una vigencia: del 13 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
- 2.4 Que es su voluntad llevar a cabo los trabajos referidos en el presente contrato y que se complementa junto con el presupuesto, programa de obra y análisis de precios unitarios consignados en su propuesta, además conoce y acepta el contenido y los requisitos para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la administración pública Municipal, que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que cuenta con todos los planos necesarios, especificaciones, el contenido del catálogo de conceptos, volúmenes de obra, precios unitarios, calendario de obra y anexos que integró en su propuesta y que sirvieron para la adjudicación del presente contrato y que debidamente firmados por **"EL CONTRATISTA"** forman parte integral del mismo, así como las demás normatividades que regulen la ejecución de los trabajos material del presente instrumento.
- 2.5 Que posee una experiencia de más de dos años ejerciendo su actividad, de acuerdo al Artículo 12 Fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro en vigor, de igual forma manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimentos que se mencionan en el Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro en vigor para su contratación.
- 2.6 Que conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que en ningún caso argumentar su desconocimiento servirá para aducir justificación por incumplimiento de contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
- 2.7 Tiene establecido su domicilio legal y fiscal en Calle Vicente Guerrero no. 28 Col. Centro, Cadereyta de Montes, Qro.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- 3.1 Se reconocen la personalidad con que se ostenta en el presente contrato.
- 3.2 Cuentan con las facultades suficientes para celebrar legalmente el presente instrumento, y obligarse al cumplimiento del mismo.
- 3.3 Es su voluntad sujetarse en la celebración del presente contrato al cumplimiento de las siguientes:



Una vez asentadas las declaraciones pertinentes, las partes tienen a bien sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. (Objeto): Con fecha **05 de junio de 2024** "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **MSJ-DOP-FISE-AD-30-2024** en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a llevar a cabo los trabajos descritos en la primera de las cláusulas consistentes en: "**AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE AGUA DE VENADO RUMBO A TRINCHERAS, SAN JOAQUÍN QRO**", San Joaquín.

SEGUNDA (Lugar de ejecución de la obra): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato

TERCERA (Descripción pormenorizada de los trabajos): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato

CUARTA (Monto del contrato): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato.

QUINTA (Plazo de ejecución): "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los trabajos físicos materia del presente convenio en un plazo que no exceda de **72** (setenta y dos) días naturales. Teniendo como fecha de inicio el día **06 de junio** y término de trabajos físicos al día **16 de agosto de 2024**, más **10** (diez) días hábiles para trámites de cierre administrativo, concluyendo a más tardar el día **30 de agosto de 2024**.

Ahora bien, toda vez que el presente convenio modificatorio no rebasa el 25% (veinticinco por ciento) de lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, en éste caso que derivado de las intensas lluvias en el Municipio de San Joaquín nos ha representado un atraso de consideración ya que dichas lluvias no permiten realizar maniobras correspondientes provocando atraso en los trabajos contratados por lo que el convenio se efectúa **para ampliación de periodo de tiempo, para término de trabajos físicos de la obra**, por lo cual procede el presente convenio.

SEXTA (Disposición del inmueble): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato

SEPTIMA (Vigencia del contrato): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato

OCTAVA (Anticipos): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato

NOVENA (Forma de Pago): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato

DÉCIMA (Garantías): No se modifica la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato

DECIMA PRIMERA A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.

No se modifican la cláusula original en el presente Convenio Modificatorio al Contrato.




Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres tantos, en San Joaquín, Querétaro; 05 de agosto de 2024.

POR "EL MUNICIPIO"



ING. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL



ARQ. ERIKA LEDESMA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA
DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"



JOAN JONATHAN ALCANTARA RESENDIZ
CONTRATISTA